



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 386

## PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 23

celebrada el miércoles, 14 de diciembre de 1994

Página

### ORDEN DEL DIA:

Ratificación de las Ponencias designadas para informar los siguientes proyectos de ley:

- Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 3.145.445.073, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia. (BOCG serie A, número 81-1, de 7-10-94. Número de expediente 121/000068.)..... 11892
- Sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994. (BOCG serie A, número 85-1, de 7-11-94. Número de expediente 121/000072.)..... 11892
- Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de pesetas 1.430.420.000, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa. (BOCG serie A, número 91-1, de 14-11-94. Número de expediente 121/000076.)..... 11892

Dictaminar, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, los siguientes proyectos de ley:

- Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de pesetas 3.145.445.073, para el pago de indemnizaciones, derivadas de sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia. (BOCG serie A, número 81-1, de 7-10-94. Número de expediente 121/000068.)..... 11892
- Sobre concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito por importes de 2.295.268.422 pesetas y 1.324.581.156 pesetas, respectivamente, en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para hacer frente a los gastos por prestaciones derivadas del síndrome tóxico en los ejercicios 1993 y 1994. (BOCG serie A, número 85-1, de 7-11-94. Número de expediente 121/000072.)..... 11895
- Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de pesetas 1.430.420.000, al Ministerio de Industria y Energía, para completar el pago a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA), de la subvención de explotación correspondiente al ejercicio 1992, según contrato-programa. (BOCG serie A, número 91-1, de 14-11-94. Número de expediente 121/000076.) ..... 11897

Se abre la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

**RATIFICAR LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:**

- **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.145.445.073 PESETAS, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, DERIVADAS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DE LA AUDIENCIA NACIONAL, A TITULARES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA. (Número de expediente 121/000068.)**
- **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTES DE 2.295.268.422 PESETAS Y 1.324.581.156 PESETAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS POR PRESTACIONES DERIVADOS DEL SINDROME TOXICO EN LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994. (Número de expediente 121/000072.)**
- **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.430.420.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), DE LA SUBVENCION DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992, SEGUN CONTRATO-PROGRAMA. (Número de expediente 121/000076.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a comenzar la sesión de hoy.

En primer lugar, la Mesa y la Presidencia someten a SS. SS. la ratificación del nombramiento de las Ponencias encargadas del dictamen de los tres proyectos de ley que nos ocupan.

¿Se ratifican sus nombramientos? (**Asentimiento.**)

**DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:**

- **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.145.445.073 PESETAS, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, DERIVADAS DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO Y DE LA AUDIENCIA NACIONAL, A TITULARES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA. (Número de expediente 121/000068.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ratificados los nombramientos de las Ponencias que han intervenido en el informe de los proyectos de ley, en primer lugar, corresponde a dictaminar, a la vista del informe emitido, el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.145.445.073 pesetas, correspondiente a indemnizaciones derivadas de Sentencias de Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, a titulares de las oficinas de farmacia.

En relación con este proyecto de ley hay una enmienda del Grupo Popular. En su nombre, el señor Burgos tiene la palabra.

El señor **BURGOS GALLEGO**: La enmienda que presenta el Grupo Popular a este proyecto de ley de conce-

sión de crédito extraordinario para el pago de indemnizaciones a los titulares de las oficinas de farmacia, es una enmienda técnica, es de modificación, pero en su motivación guarda un factor añadido que creemos importante.

Se ha enmendado el artículo 1.º por considerar que corresponde al Ministerio de Sanidad, y no al Ministerio de Economía y Hacienda, asumir el gasto derivado de las indemnizaciones a los titulares de farmacia por razones precisamente de competencia sobre la materia. Hay que recordar que precisamente la Orden de Presidencia de Gobierno, de 10 de agosto de 1985, que ha dado lugar a todo el proceso que ha finalizado con la presentación de este proyecto de ley (proceso de recursos sucesivos presentados por varios miles de titulares de oficinas de farmacia) fue desarrollada por una resolución de la propia Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de la misma fecha.

Es evidente que este tema es competencia del Ministerio de Sanidad. Es el Ministerio de Sanidad, a través de una resolución, quien crea el conflicto y, por tanto, quien debe de asumir las consecuencias políticas pero también económicas de la resolución de dicho conflicto.

También recordar que ante las reclamaciones efectuadas durante junio de 1988 por los farmacéuticos afectados, demandando precisamente del Ministerio de Economía y Hacienda una indemnización por daños y perjuicios, el propio Ministerio de Economía y Hacienda, en Orden de 7 de octubre de 1988, se declara incompetente para conocer sobre estas reclamaciones, cediendo esa competencia al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Nos parece, por tanto, que hay que colocar las cosas en su sitio y hay que trasladar la responsabilidad de la resolución de este problema a donde corresponde. Da la impresión que con estas medidas se quiere arropar al Ministerio de Sanidad eludiendo que aparezcan las consecuencias de algunas de las pésimas actuaciones que en materia de gestión ha venido realizando dicho Ministerio de Sanidad y Consumo; pésimas actuaciones que han tenido como colofón que también en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado de este año se haya habilitado el Ministerio de Economía y Hacienda para que tutele en alguna medida las actuaciones económicas del Ministerio de Sanidad.

No se puede seguir utilizando este tipo de artificios presupuestarios o económicos para maquillar, para disfrazar el coste real que para los españoles está teniendo el gasto farmacéutico y todas las consecuencias económicas que se derivan de la, a nuestro juicio, mala política respecto al sector farmacéutico en España. Este es un aspecto más del que evidentemente se derivan también responsabilidades políticas que entendemos deben ser asumidas por quien corresponde. En ese sentido se encuentra nuestra enmienda.

Si me lo permite el Presidente, simplemente me gustaría hacer alguna reflexión sobre el contenido general del proyecto de ley, con independencia de lo que al final podamos manifestar en el propio Pleno. Entendemos que es un mecanismo cuanto menos criticable que se traiga aquí un proyecto de ley de crédito extraordinario. Hay que tener en

cuenta que las sentencias que dan lugar a este crédito son del año 1993 y que, por tanto, hubo tiempo más que suficiente para incorporar al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado de 1994 una partida presupuestaria para atender estas demandas; que no era necesario el eterno recurso, que en materia de sanidad ya viene siendo una política excesivamente habitual, a los créditos extraordinarios o a los créditos ampliables. Ha habido que esperar al día 16 de septiembre de 1994 para que el Gobierno nos remita este proyecto de ley, y las consecuencias económicas que se derivan de este retraso en la toma de decisiones y en la aplicación de las resoluciones judiciales llevan a que este crédito contenga una partida extraordinariamente importante, de más de 1.000 millones de pesetas, que podrían aumentarse precisamente por el carácter de ampliable que mantiene este crédito, derivadas de los intereses de demora que se han producido por la tardanza en la resolución de este problema.

Nos parece que este tipo de políticas, que este tipo de decisiones están encareciendo de forma extremadamente grave y notoria el gasto sanitario, el gasto farmacéutico en nuestro país, que luego se pretende delegar irresponsablemente en el propio sector farmacéutico, en lugar de manifestar con toda claridad, como quiere hacer mi grupo en esta Comisión, que gran parte, por no decir la mayor parte, del gasto farmacéutico que se produce en este país es por la mala gestión, por la mala planificación, por la política de imposición, por la política autoritaria en materia de gasto farmacéutico, por rehusar establecer un acuerdo marco con el sector farmacéutico, y al final de todos esos polvos tenemos estos lodos que se cuentan por miles de millones de pesetas con cargo al erario público.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO ORTIZ**: Voy a realizar una intervención breve para oponerme en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a la enmienda presentada por el Grupo Popular al artículo 1.º

Desearía recordar en este sentido que nos encontramos ante un proyecto de ley de igual naturaleza al que dio lugar a la Ley 6/1993, del 16 de abril.

El proyecto de ley es consecuencia igualmente de la misma Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 4 de julio de 1987, mediante la cual se anulaba la Orden de Presidencia del Gobierno, de 10 de agosto de 1985, por la cual se reducía el 2,5 por ciento el margen comercial de las oficinas de farmacia, indicando la Sentencia que el daño tenía que ser individualizado y, en consecuencia, tenían que asumirlo o solicitarlo cada uno de los titulares de las oficinas de farmacia y no el Colegio o el Consejo Farmacéutico, siendo los titulares los que debían solicitar ésta individualmente. También recordar al portavoz del Grupo Popular que ordena a la Administración del Estado tanto el pago de las cantidades que figuran en la Sentencia como los intereses de demora; por tanto, es idéntica a la Ley que aprobó la Cámara en 1993; la única diferencia

es que antes era el colectivo de 110 sentencias y en el momento actual son diez sentencias, que corresponden a 3.420 titulares de oficinas de farmacia.

Igualmente, recordar al portavoz del Grupo Popular que la enmienda técnica no la entendemos de una manera clara, pues creemos que existe cierta contradicción; por un lado, ustedes reconocen que es el Ministerio de Economía y Hacienda el órgano competente para atender los expedientes de reclamación y, por otro lado, intentan que sea el Ministerio de Sanidad el que realice el pago, diciendo que es competente.

Yo creo que el error de usted está en que la competencia del Ministerio de Sanidad y Consumo es en relación a la política farmacéutica, en relación a la Sanidad farmacéutica en el país. Posiblemente usted haya equivocado el debate, posiblemente usted, cuando habla de arropar al ministerio por una mala gestión, mala planificación política o autoritaria, pésima actuación del ministerio, que se intenta quitar el coste del gasto farmacéutico real con una mala política, en realidad intenta reiterar el debate a que usted nos tiene acostumbrados, un debate totalmente equivocado y reiterado, al que en la Comisión de Sanidad, de una manera permanente, le venimos dando respuesta y ustedes hacen la política de oídos sordos, igual que cuando insisten también permanentemente en el déficit de los 1.000 millones de pesetas que todavía no sabemos de dónde salen, a pesar de que en la Comisión de Política Fiscal y Financiera sus representantes consejeros autonómicos, representantes de las Comunidades Autónomas, aceptan el agujero o el déficit de la desviación presupuestaria del año 1991-92. En cualquier caso, insisten una y otra vez más.

He de decirle que no hay una política autoritaria, las negociaciones que ha habido con Farmaindustria, para la reducción del 3 por ciento, indican un diálogo fluido del Ministerio de Sanidad y Consumo, igual que con los farmacéuticos, con una reducción aceptada del 2 por ciento. Decirle que lo único que intenta el ministerio no es ningún tipo de recortes de prestaciones sanitario-farmacéuticas sino un control del gasto, haciendo que el incremento sea compatible con nuestro desarrollo económico; en consecuencia, sabe que la desviación de este año ha sido del 8 por ciento. Recordarle que es uno de los costes más elevados de cualquier país de Europa, tanto en relación al porcentaje del total de gasto sanitario como en cualquier otra variable en relación al PIB y, en consecuencia, yo creo que lo importante es aprobar el proyecto de ley puesto que lo que entiendo interesa a los farmacéuticos es cobrar pronto y cobrar lo que legalmente les corresponde.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Para contestar a algunas de las afirmaciones del Grupo Parlamentario Socialista, que nos acusa a nosotros de querer reiterar debates aquí que se producen en la Comisión de Sanidad, pero luego se descuelga con afirmaciones sobre las desviaciones presupuestarias, yo creo que en una pulsión irrefrenable de aquello del «excusatio non petita, accusatio manifesta». (**Rumores.**)

En todo caso, frente a la política de oídos sordos, que dice S. S. nosotros practicamos, ustedes parecen practicar la política del pozo sin fondo, porque lo que nos trae aquí a discutir este crédito extraordinario no es otra cosa que la mala gestión, la política absolutamente insostenible que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha venido realizando en los últimos años en relación concreta con el tema de las farmacias.

Los farmacéuticos están indignados en este país por la excesiva presión que se está ejerciendo sobre ellos y que es, no lo olvidemos, la que dio lugar a aquella orden de Presidencia del Gobierno que les rebajaba los márgenes comerciales, le recuerdo señor portavoz del Grupo Socialista, sin haberlo consultado con el sector, imponiéndolo unilateralmente y dando lugar a la movilización de miles y miles de farmacéuticos en este país con el consiguiente quebranto económico, por un lado, que trata de solventar este crédito extraordinario pero también, no lo olvidemos, con el quebranto en cuanto a tiempo y en cuanto a necesidad de destinar unos recursos para recurrir contra la Administración que, lejos de trabajar en cooperación con el sector farmacéutico, parecía estar trabajando contra él. Hay que recordar que han sido 15.025 titulares de farmacia los que han tenido que presentar reclamaciones judiciales contra la Administración para que hoy estemos sentados aquí discutiendo sobre esta cuestión, y eso no es un reflejo de buena política, de buena gestión, ni de buena planificación sino todo lo contrario. Hay que recordar que con los más de mil millones (no sabemos exactamente cuántos serán al final; yo me temo que podrán acercarse a los 2.000 millones de pesetas por el carácter de ampliable que tiene este crédito) al final del proceso se podrían haber hecho muchas cosas por la sanidad española, incluyendo, por ejemplo, dar una respuesta a los miles de estudiantes que en este momento están manifestándose en las calles de Madrid (**Rumores.**) para los cuales, señorías, sólo hay una respuesta por parte del Ministerio y es que no hay fondos presupuestarios suficientes. (**Grandes y prolongados rumores.**) No puede haber fondos presupuestarios suficientes con la política que hacen ustedes en el sector farmacéutico y en el sector sanitario en general.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gimeno.

El señor **GIMENO ORTIZ**: No se preocupe, señor Presidente, no voy a hablar de pozos sin fondo, no voy a hablar de fosas asépticas ni de pozos negros. Solamente recordarle que la cita en latín con la que nos ha obsequiado la ha realizado mal, lo que indicaría que desconoce usted la cita, desconoce el latín y, posiblemente, la política farmacéutica.

Son miles las reclamaciones, porque así lo dictó la Sala Tercera del Tribunal Supremo diciendo que no era competente el Consejo General y tenían que hacerlo los titulares de farmacia. En cualquier caso, y con independencia de ello, como le dije, todavía tiene que dictarse alguna sentencia más como consecuencia de los expedientes ya enviados a los tribunales, por ser reclamaciones individuales. Igualmente comentarle que en la propia sentencia en relación con

las reclamaciones de la oficina de farmacia de Almería en el Título II se proclama la nulidad de la Orden del 7 de octubre de 1988, que dictó precisamente el Ministerio de Economía y Hacienda, donde se consideraba incompetente y, en consecuencia, dictó la orden considerándole competente.

Por tanto, no entiendo bien su enmienda técnica. Insisto en que usted intenta hacer debate de manera permanente con cualquier tipo de excusa, disfrazándola con enmiendas de adición, de sustitución y con la palabra técnica cuando yo creo que a usted le da igual que pague el Ministerio de Economía o el de Sanidad. Es una excusa, una vez más, que usted nos trae a esta Cámara para hacer, como le digo, falsos debates ahora incluyendo también a los futuros compañeros de usted y míos médicos, actualmente estudiantes de Medicina, y, en consecuencia, embarullando cualquier tema que trae el Ministerio de Sanidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

El señor Ríos tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Intervengo muy brevemente para decir que la posición de mi grupo va a ser en base a la enmienda que se ha presentado por el Grupo Popular, al margen de la discusión filosófico-teórica, inclusive latina, que se ha dado en la misma.

Nosotros creemos que el criterio de caja única y el funcionamiento de la Administración, puesto que a lo que estamos haciendo frente es al pago de una sentencia producida después de una actuación de la Administración, corresponde al Ministerio que gestiona el tema de recursos públicos, por tanto el Ministerio de Hacienda, con independencia de que deba haber los informes necesarios o las intervenciones preceptivas.

En todo caso, dos comentarios, señor Presidente. Uno, que debiéramos no abusar —hay un uso excesivo— del recurso al crédito extraordinario y esto precisamente podía haber entrado dentro de los presupuestos generales para hacer frente a ello y no tendríamos ahora necesidad de hacer un crédito extraordinario. La verdad sea dicha, la tramitación de los presupuestos para 1994 se hizo en septiembre de 1993, estamos abocados a aprobar a finales de mes los presupuestos para 1995 y tendrían que esperar. En cualquier actuación como ésta lo importante es que los afectados reciban cuanto antes el pago, por eso vamos a apoyar también la propuesta de crédito extraordinario, porque no hacerlo e introducirlo en los presupuestos para 1995 sería todavía relegarlo aún más.

Vamos a votar en contra de la enmienda del Grupo Popular y a favor del texto de propuesta de crédito extraordinario. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, ruego que reserven sus entusiasmos para cuestiones que merezcan la expresión de estos entusiasmos; precisamente no es un crédito extraordinario la cuestión más apta para este tipo de expresiones.

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Intervengo en nombre de mi grupo parlamentario para expresar nuestra posición favorable a la aprobación de este proyecto de ley de crédito extraordinario.

Creo que no es el momento de analizar la razón y los orígenes que dieron lugar al problema que ha terminado con esta sentencia del Tribunal Supremo, pero la verdad es que en estos momentos en que la Comisión de Presupuestos dictamina la aprobación de este crédito extraordinario, nuestro grupo entiende que sin duda debe aprobarse.

Por consiguiente, vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa va a someter a votación, primero, la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Sometemos ahora a votación el texto del proyecto de ley de acuerdo con el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTES DE 2.295.268.422 PESETAS Y 1.324.581.156 PESETAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS POR PRESTACIONES DERIVADAS DEL SINDROME TOXICO EN LOS EJERCICIOS 1993 Y 1994. (Número de expediente 121/000072.)**

El señor **PRESIDENTE**: En relación al proyecto de ley al que hace referencia el punto 3 del orden del día, no hay presentada enmienda alguna, con lo cual podríamos someterlo a votación, con independencia de que previamente algún grupo deseara fiar su posición. ¿Algún grupo desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)** En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALON RICO**: Intervengo brevemente para hacer una pequeña reflexión sobre este proyecto de ley que el Gobierno presenta al Congreso.

En principio, al hacer una lectura de lo que es el título de este proyecto de ley habría que decir que nosotros encontraríamos lógica, desde nuestra buena predisposición a favor de los afectados por el síndrome de aceite tóxico, la concesión de estos créditos; pero cuando uno entra en profundidad sobre lo que es el texto del proyecto de ley, cuando uno empieza a leer desde la exposición de motivos

a los diferentes artículos que tiene el proyecto, empiezan a surgir dudas, en primer lugar, presupuestarias o respecto a la técnica presupuestaria y luego dudas metódicas que nosotros consideramos razonables desde el punto de vista de lo que son los antecedentes del Gobierno socialista de cara a los diferentes Presupuestos Generales del Estado y de cara a la concesión de créditos sucesivos a lo largo de los años. Nosotros, a pesar de todo (ya se ha puesto de manifiesto que no presentamos enmiendas, y además quiero adelantar que vamos a votar a favor de este proyecto de ley), queremos hacer, de una forma breve, algunas reflexiones, como decía antes. Estas reflexiones irían en la línea de que nosotros vamos a votar favorablemente lo que sería el fondo del proyecto de ley a la hora de solucionar los múltiples problemas que tienen los afectados por el síndrome tóxico, que es lo que a nosotros nos ha decidido a votar favorablemente, pero cuando consideramos la forma en cómo se ha presentado aquí, salen a relucir las diferentes dudas que anteriormente ponía de manifiesto. Creemos que, tanto en la exposición de motivos como en la memoria que acompaña al proyecto de ley, no se exponen motivos suficientes ni se justifica esta solicitud de crédito extraordinario y el suplemento de crédito. También tendríamos que basarnos, como decía antes, en la tradición del Gobierno socialista a la hora de lo que es el incumplimiento presupuestario y la mala gestión presupuestaria.

En resumidas cuentas, vemos que en la memoria no se explica en profundidad el crédito extraordinario, y más llamativo es sobre todo el suplemento de crédito a la hora de hacer una valoración de los cuatro primeros meses de este año, que se saca por una simple operación aritmética. Al final, la solución a estos problemas financieros es la financiación a través de la deuda, que no deja de suponer el retrasar las responsabilidades, tanto públicas como presupuestarias, con aquella expresión —si me permiten— de otro vendrá que ya pagará y, por supuesto, incrementar la deuda del Estado.

A modo de conclusión, señor Presidente, quiero decir que nosotros creemos que este proyecto de ley es poco asumible desde el punto de vista de la técnica presupuestaria —y en el debate parlamentario nosotros lo rechazamos—, pero para nosotros pesan más las razones de fondo, los objetivos y compromisos sociales que tenemos adquiridos con las diferentes asociaciones de afectados del síndrome. Por eso vamos a votar a favor de este proyecto de ley y no hemos presentado ninguna enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cercas tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, voy a intervenir brevemente para expresar no sólo nuestra conformidad con el proyecto que el Gobierno somete a la Cámara, sino también para realizar un ejercicio voluntarista de eliminar quizá algunas interrogantes que el portavoz del Grupo Popular acaba de expresar, sumariamente, en su turno, que no sé si ha sido en contra o a favor, porque no se

ha planteado ninguna cuestión relevante. Parece como si en esta Comisión, y en otras comisiones de la Cámara, estuviéramos condenados a tener que transitar por ese jardín de las dudas sistemáticas en las que el Partido Popular pretende que naveguemos. Nosotros no tenemos ninguna duda, señor portavoz. Nos parece que el proyecto de ley está plenamente justificado en sus términos, en su memoria, en su título y en sus disposiciones. Las cuestiones de fondo son relevantes, claras y cristalinas para todos; las cuestiones de forma están todas justificadas: la necesidad, la urgencia. Aprovecharé solamente para darle dos pinceladas, por si sirven para aclarar sus dudas, aunque mucho me temo que sean metodológicas y sistemáticas, mucho más que coyunturales.

En cuanto a la técnica presupuestaria utilizada en este proyecto de ley, léase S. S. el artículo 64 de la Ley General presupuestaria o el 101 del mismo texto legal, y S. S. tendrá resueltas sus dudas con la simple comprobación de cuáles son las previsiones generales que el ordenamiento jurídico español tiene para acometer estas necesidades de financiación extraordinarias.

Por último, señor Presidente —para que tampoco quede en el género de las dudas la actuación del Gobierno socialista respecto a estos créditos y estas atenciones a los afectados del síndrome tóxico—, quiero decirle al señor Diputado que el Gobierno socialista no hace otra cosa que cumplir procedimientos de pago señalados en decretos de octubre del año 1981 y de junio y octubre del año 1982, años en los que efectivamente eran otras personas y otros grupos políticos los que estaban en la gobernación del país. Son esas previsiones, de esos decretos de los años 1981 y 1982, las que motivan un sistema de pagos a los afectados del síndrome tóxico, hechos a través de un mecanismo de anticipos de Tesorería de la Seguridad Social, que posteriormente se someten a un trámite de suplementación de créditos o de créditos extraordinarios en los Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, señor Presidente, a nosotros ninguna duda nos cabe, en el fondo ni en la forma, y creemos que las dudas del Partido Popular serían rápidamente resueltas, simplemente con dedicarse cinco minutos a estudiar la base jurídica que justifica estos créditos y estas atenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero intervenir brevísimamente en este debate, que se acerca mucho a lo kafkiano, porque todos estamos de acuerdo en que sí, aunque todos queremos manifestar alguna disconformidad con el crédito. Pero los afectados no entienden de matices, ni de legalismos ni de tecnicismos. Los afectados lo que quieren es que les atendamos. ¿Y qué pasaría si no se aprobara este crédito? Que no podríamos disponer del dinero, de los recursos, que el gobierno, a través del Ministerio correspondiente, está empleando para atender a los afectados. Déjense de críticas innecesarias en lo que es necesario, si todos están de acuerdo. Lo que digo es que en este Parlamento hemos creado por unanimidad una ponencia

para estudiar y ampliar los beneficios que el Gobierno está concediendo a este colectivo porque no están satisfechos con aquellas cosas que se aprobaron y que les están ayudando a superar el drama de su enfermedad.

Venimos hoy aquí a aprobar un crédito y a poner matices y pegas que no entenderían los afectados. Páguese, y páguese con entusiasmo. Y critíquese aquello que es criticable, en todo caso, que serían las insuficiencias que estos colectivos todavía padecen.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, yo había pedido humildemente la palabra, levantando la mano.

El señor **PRESIDENTE**: A la humildad con que ha pedido la palabra el señor Ríos, la Presidencia no le ha contestado con soberbia, es que no le había visto.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente. El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiere expresar el apoyo a este crédito extraordinario, con independencia de que llegue más tarde o más temprano y de que cubra todas las necesidades. En todo caso, en este tema hay muchas cosas oscuras, pero no precisamente el crédito extraordinario sino otras actuaciones que deberán aclararse con posterioridad o depurarse con mayor diligencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que la Mesa puede ya someter a votación de la Comisión este proyecto de ley al que hacen referencia los puntos 3 y 4 del orden del día.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Se aprueba por unanimidad.

— **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.430.420.000 PESETAS, AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA EMPRESA NACIONAL HULLERAS DEL NORTE, S. A. (HUNOSA), DE LA SUBVENCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992, SEGUN CONTRATO-PROGRAMA. (Número de expediente 121/000076.)**

El señor **PRESIDENTE**: En relación con el proyecto de ley a que hacen referencia los puntos 5 y 6 del orden del día existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, en cuyo nombre tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ALVAREZ-VALDES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me corresponde la oportunidad de defender la enmienda de modificación

presentada al artículo 2.º del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario a la empresa nacional Hunosa.

El crédito extraordinario de 1.430 millones al que se refiere el proyecto de ley que se comenta es el resultado de la diferencia entre las entregas a cuenta y la liquidación definitiva de 1992, correspondiente al contrato-programa que Hunosa mantiene con la Administración del Estado. Puesto que el contrato-programa ya está firmado no es pertinente el oponerse a la aprobación del crédito extraordinario al que se refiere el proyecto de ley, dado que cumple con lo establecido en el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria y cuenta con el informe de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado. Sin embargo, lo que sí debe de exigirse es que este crédito extraordinario esté incluido en el marco presupuestario en vigor, reflejado en los Presupuestos Generales del Estado de 1994 y sujeto al control que se establece en esta ley de presupuestos, lo que justifica la enmienda que se presenta al artículo 2.º del proyecto de ley de referencia.

Lo que se constata con la petición de este crédito extraordinario es que las desviaciones entre la subvención otorgada en forma preliminar y las que finalmente hay que liquidar son muy significativas y sistemáticas. La desviación frente a la subvención prevista que este crédito extraordinario quiere compensar representa el 3 por ciento de la subvención inicial que figura en los Presupuestos Generales del Estado de 1992. Esta cantidad fue casi de un 7 por ciento en 1989 y un 8 por ciento en 1990. Esto demuestra la existencia de un déficit en la empresa mayor del previsto y, por tanto, un comportamiento más ineficaz que el inicialmente estimado, que no se atiende a corregir, lo cual resulta realmente preocupante en un entorno comunitario tendente al recorte de las subvenciones públicas a las explotaciones mineras no viables económicamente.

Según manifestaciones del Presidente de Hunosa, las pérdidas para el año 1991 son de 64.000 millones de pesetas; en 1993, 55.000 y en el presente ejercicio van a superar los 50.000 millones de pesetas. Esta reducción no tiene, en modo alguno, un reflejo en la reducción del recurso a la subvención de los Presupuestos Generales del Estado, ya que la cuantía que figura en los presupuestos se mantiene y se le añaden, año tras año, créditos extraordinarios significativos. Este es un dato que obliga indiscutiblemente a tener un mayor control de la empresa minera, sujetarse al contrato-programa y que la carga sobre el contribuyente español sea menor de la que realmente se está produciendo. Sin embargo, también existe la posibilidad —y éste es otro de los motivos— de que el cálculo de la subvención fuera optimista y estimado por defecto, no reflejando en los presupuestos todos los gastos en los que se iba a incurrir, por lo que es preciso corregir a efectos técnicos esta cuestión presupuestaria.

En cualquier caso, sea la causa del desfase una u otra hay que constatar que se están liquidando en este momento las cuentas correspondientes a un ejercicio desde el que han transcurrido, nada más y nada menos, que dos años. Eso implica unas cargas financieras que gravan la situación económica de la empresa.

El Presidente de Hunosa declaró en el Congreso de los Diputados que en el año 1991 los 12.708 millones de pesetas de gastos financieros habían representado para la empresa 4.268 millones; más del 33 por ciento fueron debidos al impacto del retraso en la entrega de la subvención estatal.

La situación no ha mejorado en modo alguno. De los 14.395 millones de gastos financieros en el año 1993, 4.500 millones de pesetas son debidos a retrasos en la percepción de subvenciones. Los gastos financieros que prevé la empresa para 1994 y 1995 son de 10.231 millones y 9.473 millones. Es necesario, a todas luces, demandar una mayor celeridad en las operaciones necesarias para llegar a las liquidaciones definitivas de las cantidades que hay que dar a las empresas en virtud de los contratos-programa suscritos.

Tenemos que decir que el Grupo Parlamentario Popular no puede oponerse a la concesión de este crédito extraordinario, pero pide mayor transparencia en su control a través de la enmienda presentada. Asimismo, también se demanda reflejar en los Presupuestos Generales del Estado cantidades destinadas a subvencionar a las empresas mineras con contrato-programa más próximas a lo que en la realidad se indica como liquidación definitiva, y que estas últimas se practiquen con la suficiente celeridad como para no gravar la situación con costes financieros adicionales, que finalmente recaen sobre los contribuyentes.

Debo terminar mi intervención con la lectura del informe del Consejo de Estado, que viene a justificar nuestra enmienda. El Consejo de Estado dice: Habida cuenta de que el plazo establecido para la remisión de las cuentas anuales a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos del informe financiero que éste ha de emitir, se ha previsto con anterioridad al 1 de julio de cada año, estima el Consejo de Estado que hubiera debido proveerse a la conveniencia para que el complemento de subvención que se propone se hubiera incluido en los presupuestos del ejercicio inmediato siguiente —es decir, que esto tenía que haberse incluido en los presupuestos del año 1993—, en vez de acudir al recurso de la modificación presupuestaria, cuya excepcionalidad exige extremar el mayor rigor en su aplicación.

Por todos estos razonamientos, pido el voto favorable para la enmienda defendida por este Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González García, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Voy a ir rápidamente porque creo que sería inútil repetir algunas cosas de las que ya se ha hablado en relación con créditos anteriores.

Se trata de aprobar el crédito para Hunosa y hay que decir si se está de acuerdo o no con el crédito, lo demás es buscar algún tipo de enganche, lo que comúnmente se denomina coger el rábano por las hojas, con la finalidad de hablar de otros problemas que tienen poco que ver con el crédito extraordinario.

Hay algunos errores de concepto que sí merece la pena aclarar al interviniente del Grupo Popular. Primero, que el

contrato-programa al que se refiere este crédito no está en vigor, prescribió el 31 de diciembre de 1993, pero sí derivan obligaciones del mismo, que se están cumpliendo. Hay otro contrato elaborándose; se ha firmado un nuevo pacto empresa-representantes de los trabajadores que se está traduciendo en un nuevo contrato-programa, que se está elaborando precisamente ahora. Quizá el hecho de que haya sido una negociación tranquila y no haya dado lugar a lo que venían siendo históricamente grandes huelgas haya despistado un poco al representante del Partido Popular, pero ésta es la realidad. Por tanto, este contrato-programa no está en vigor, lo estuvo hasta el 31 de diciembre de 1993.

En cuanto a las desviaciones sistemáticas y magníficas que se dicen, creo que lo mejor es decir la causa de las desviaciones por las que se tiene que articular este crédito extraordinario: se derivan exclusivamente de lo que representaba la previsión del IPC para el año que nos ocupa y lo que fue el IPC real y de las variaciones que hubo en el Mibor, es decir, en cuanto a los intereses que pudieran derivarse, que estaban previstos. En el caso del IPC, en el proyecto figuraba el 5 por ciento y fue el 5,3, lo cual significó 122,51 millones de pesetas, y en el caso del Mibor, del 12 previsto varió al 13,3, que significó 1.389,91 millones de pesetas. Es decir, que no existe ninguna otra aplicación que no sea la que he referido, y esto es lo que estamos dilucidando aquí: cómo se pagan los mil cuatrocientos y pico millones de pesetas desfasados que por contrato-programa tiene obligación de abonar el Estado y no el INI, porque así lo establece el contrato-programa, y lo demás es darle vueltas a algo que ya ha venido diciéndose a lo largo de toda esta sesión. En realidad, en relación con la enmienda que nos plantea el Grupo Parlamentario Popular quizá necesite leer algo de lo que ya insinuaba mi compañero Alejandro Cercas en una intervención anterior. El artículo 64.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria establece que en los proyectos de ley de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de créditos —que era el caso anterior— debe especificarse el recurso que haya de financiar el mayor gasto público. Es decir, que hay que decir si va a ser o no por la vía de deuda pública, y lo mismo ocurre para el efecto de pago. Por tanto, señorías, creo que estamos ante un nuevo caso, como ha ocurrido con los dos anteriores, que se utiliza para otras cosas que tienen poco que ver con la aprobación o no del crédito.

Cuando SS. SS. quieran un debate sobre Hunosa, yo estoy presto a hacerlo, pero inmediatamente, me da igual que sea ahora, lo que ocurre es que si hablamos de un crédito extraordinario del año 1992, no se puede decir que lleva dos años de retraso, porque, que yo sepa, el año 1992 termina el 31 de diciembre de 1992; como máximo puede llevar un año de retraso. En todo caso, ese dictamen, obligatorio por el contrato-programa, por parte del Ministerio de Hacienda en el seguimiento del cumplimiento de estos contratos-programa, tiene una fecha de emisión de febrero de 1994, y es el que aceptaba este crédito extraordinario. Por tanto, de la documentación que se adjunta se puede deducir fácilmente que ni existe desfase ni es voluntario, ni nadie pretende ocultar este pago a Hunosa. Por consi-

guiente, vamos a oponernos a esta enmienda que plantea el Grupo Parlamentario Popular y nos prestamos para el debate sobre Hunosa cuando lo crean conveniente los grupos de la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ALVAREZ-VALDES**: Para ratificarnos en todas las alegaciones que expusimos y decir que es cierto, que es para pagar el contrato-programa de 1992; pero tenemos que tener en cuenta que, con arreglo al dictamen del Consejo de Estado, se debiera haber incluido en el presupuesto de 1993 y no traerlo al presupuesto de 1994.

En segundo lugar, he de decir que los retrasos del Estado en el pago de las subvenciones son totales y permanentes; prueba evidente es que el 18 de noviembre de 1994, la empresa Hunosa ha tenido que pedir un crédito de 46.500 millones de pesetas para superar los problemas de liquidez y ése es el objeto de los cuatro acuerdos financieros firmado con cuatro empresas, con cuatro bancos privados: la Caja de Segovia, 30.000 millones; el Banco de América, 10.000 millones; el Banco de Santander, 5.000 millones y el Banco de Asturias, 1.500 millones, y se dice que es consecuencia del desfase de tesorería por el posible retraso en el pago de las subvenciones. Eso es a lo que tiende realmente nuestra enmienda, a que se paguen las subvenciones a su debido tiempo y se incluyan en los presupuestos para ser objeto de control presupuestario.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González García.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Ratificarse en las mismas alegaciones rectificando parte de aquello que eran las primeras alegaciones y que estaban equivocadas, me parece muy bien, pero no se puede ratificar uno en todo cuando lo corrige.

Segundo, la Intervención Delegada del Ministerio de Industria y Energía, que tiene que hacer los informes preceptivos sobre las cuentas de resultados de sus empresas y, en todo caso, aprobar o no esos desfases, los tiene hechos desde el 21 de marzo de 1994. El informe propuesto por el propio Ministerio de Economía y Hacienda es de junio de 1994, por tanto, éstas son las cuestiones que hacen que un crédito se pueda o no se pueda habilitar inmediatamente en el mismo año 1993 o no. Esto ha ocurrido en el año 1994, es el dictamen definitivo, puede pagarse ahora, vía Presupuestos Generales del Estado, con el presupuesto de 1994. Su enmienda podría incluso poner en duda que fuese aplicable para los presupuestos de 1994. Por favor retírenla, y con eso aprobamos con los presupuestos este crédito extraordinario para Hunosa, para que pueda llevar a cabo esa finalidad de evitarse cargas financieras. En todo caso, es lo que les pedimos, retiren ustedes la enmienda, porque pondría en duda que se pudiera gestionar este crédito sobre el presupuesto de 1994.

Finalmente, insisto, estamos dispuestos a debatir sobre Hunosa lo que ustedes quieran, pero no estamos dispuestos a confundir una enmienda que ustedes plantean, un crédito extraordinario con el debate sobre Hunosa. No es éste el momento y, si quieren ustedes, pídalo, lo debatiremos en la Comisión correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ríos, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tanto en cuanto a la enmienda como al proyecto. La verdad es que estamos intentando agilizar lo máximo posible, aceptando los retrasos que haya, un crédito extraordinario que cumple un contrato-programa ya finiquitado. Muchas veces lo que se dice y lo que se escribe no tiene una relación directa causa-efecto. En junio de 1993 ya había espacio para haber hecho una iniciativa determinada y para que los informes del Ministerio de Industria y del Ministerio de Economía se hubiesen producido en el año 1993. Eso es cierto. Lo malo es que nos encontramos en diciembre de 1994 y tramitando algo que se debiera haber agilizado con anterioridad. Por tanto, aún aceptando la filosofía que se dice, y es que no se proyecten hacia créditos extraordinarios lo que pueda ir por presupuestación ordinaria y que, una vez iniciado el ejercicio presupuestario, se haga dentro de él, lo más rápido es aprobar este crédito extraordinario. Por tanto, lo vamos a apoyar.

En cuanto a la enmienda, considero que es una declaración de intenciones. Como declaración de intenciones, yo estaría de acuerdo, pero como enmienda pondría en cuestión alguna evolución y yo no la voy a votar a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRER**: Quiero manifestar que vamos a dar nuestro voto a favor a la aprobación de ese crédito extraordinario; creemos que debe aprobarse.

Al margen de las razones que han llevado a ese desfase de las subvenciones de explotación a esta empresa, quisiera manifestar, señor Presidente, que deseáramos que las razones que han llevado a esta situación por la que ahora tenemos que aprobar este crédito extraordinario intentasen solventarse y no hubiera necesidad de tener que complementar o extender las subvenciones y las ayudas a la explotación de la empresa Hunosa.

Quisiera trasladarle, señor Presidente, en nombre de mi Grupo lo siguiente: En esta Comisión de Presupuestos deberíamos estudiar un día que se introdujera en la legislación vigente el que en la tramitación de un crédito extraordinario para habilitar una subvención a una empresa pública debería ser preceptivo u obligatorio que en la documentación que acompaña a la tramitación del crédito extraordinario que aprueba esta Cámara figurara el plan de viabilidad de dicha empresa. El Congreso de los Diputados

no debiera ya, en un futuro, aprobar más subvenciones a empresas públicas si los diputados no tenemos en la documentación adjunta a dichos créditos extraordinarios los planes de viabilidad de esas empresas públicas. Si las empresas públicas no tienen viabilidad, deberíamos reflexionar, cuando adoptamos políticamente la decisión de subvencionarlas, sobre si es o no es necesaria la distribución de estos recursos públicos a estas empresas. Para ello, deberíamos conocer los planes de viabilidad. Creo que algún día la Comisión de Presupuestos debería incorporar en la ley que corresponda el hecho de que sea obligatorio que, junto con la documentación de una subvención o de un crédito extraordinario a una empresa pública, se enviara un plan de viabilidad.

Nada más, señor Presidente. Repito que vamos a aprobar este crédito extraordinario para la empresa Hunosa. Entendemos que hay que hacerlo y, sin discusiones, debería aprobarse.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: En relación con la propuesta a la que ha hecho referencia, sabe S. S. que, en el seno de la Comisión, la Mesa y los portavoces de los distintos grupos hemos avanzado bastante a nuestro nivel, que es corto y bajo, sobre la reforma del Reglamento de la Cámara en lo que toca a la elaboración de la Ley de Presupuestos y, de alguna manera también, a la elaboración de los distintos

proyectos de ley de créditos extraordinarios o suplemento de créditos.

La Presidencia, y estoy seguro que la Mesa, no tiene ningún inconveniente en sumar esa iniciativa y esa inquietud a nuestros trabajos. Ya sabe que en el seno de la Comisión los trabajos estuvieron presididos por una casi unanimidad. No podemos decir que haya sucedido lo mismo en ámbitos superiores a nosotros en la Cámara; por eso, se han quedado en trabajos internos de la Comisión.

Sometemos, entonces, a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular y defendida por el señor Landeta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sometemos a votación el texto del proyecto de ley de acuerdo con el informe de la Ponencia.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

**Eran las dos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**